

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 10 francos al año.

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Polígono, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 0,50 cts. líneas.
Particulares, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º plana..... 1,00 » »
Idem 6.º, 7.º y 8.º plana..... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

UMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real decreto disponiendo que el ingreso en los escalafones del Magisterio nacional de primera enseñanza sea mediante oposición libre o restringida a plazas de 1.000 pesetas, sin mas excepción que la consignada en el artículo 3.º

Otro disponiendo que las Escuelas destinadas a la enseñanza técnica, artística e industrial se denominen Escuelas de Artes e Industrias y comprendan los tres grupos que se mencionan.

Otro aprobando el Reglamento orgánico para las

Escuelas de Artes e Industrias.

Otro estableciendo en Palma de Mallorca una Escuela Normal de Maestros.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía seguidos por Don Julián Fernández Vázquez, contra Don Antonio y Don Ramón Barrera de Castro, como hijos y herederos de Don Angel Barrera Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta las siguientes fincas:

Primera.

Un terreno inculto titulado Agra, destinado en parte a canteras en explotación productoras de pizarra común o regular utilizable en la techumbre de edificios y también en el cierre de fincas, de la cabida aproximada de dos hectáreas y media; siendo sus linderos: Norte, la vía férrea de Palen-

cia a La Coruña; Sur, labradío de Don Jesús Pardo, muralla en medio y labradío y prado de Don Ramón Barrera; Este, el río Miño hasta llegar al puente de Rábade, y Oeste, labradío e inculto de Don Ramón Barrera, vestigios de un vallado en medio; esta finca debe responder al pago de 76 pesetas 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y 3.000 pesetas por costas.

Segunda.

Otro terreno inculto a propósito para solares de edificios denominado Monte de Cerrega, de la figura geométrica de un polígono exagonal, siendo su cabida la de unas cuarenta áreas, y sus linderos los siguientes: Norte, el ramal de carretera que va a la estación de Rábade y terreno huerta de Miguel Nistal; Sur, y camino de tránsito; Este, la carretera de Rábade al Ferrol, y Oeste, labradío de José Soureiro y huerta de Miguel Nistal; esta finca debe responder al pago de 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 900 por intereses y 1.000 por costas.

Tercera.

Un territorio o finca rústica, llamada del Campo, conocido en la actualidad por de Barrera, de más de 25 fanegas, o sea comprensivo de varios predios, destinados a labradío, prado, pastos, robleda, monte bajo, era, corrales, campo llamado de la Capilla, en el cual hay edificada una ermita consagrada al culto católico bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios, y un terreno o huerta cercado de muralla con un pozo de agua potable en su interior, el

cual terreno está contiguo a dicha ermita por Este, camino en medio dentro de este territorio estan emplazados también los siguientes edificios: una casa, la principal, señalada con el número 435, en la cual vive actualmente Don Antonio Barrera, construída de mampostería ordinaria, compuesta de planta baja, piso alto y desván, distribuída en varias dependencias; por frente de ésta, camino en medio, otra casa vieja de planta alta, fabricada con materiales del uso en el país, comprensiva de varias oficinas, y por el costado Sur de dicha casa principal, tres edificios construídos de fábrica ordinaria y dedicados a varios usos; siendo de advertir, por vía de aclaración y en evitación de confusiones, que en el perímetro de esta finca existen tres parcelas de unas siete hectáreas y media aproximadamente, en las que se hallan comprendidas las fincas que se detallan por separado, debiendo responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y 10.000 por costas.

A.—Huerta de la Cerca, con algunos frutales, labrada, 46 áreas; que linda: Norte, con la siguiente; Este, Agra del Palomar, de Don Antonio Barrera; Sur, la casa, y Oeste, la siguiente; este trozo de finca, perteneciente a los señores Don Antonio y Don Ramón Barrera de Castro, puede responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y por 10.000 por costas.

B.—La Cortiña, denominada de Abajo de la Cerca, destinada a prado herbal y labrado, cabida

una hectárea y cinco áreas; linda: al Norte, Agra del Palomar citado; Este, edificio de la casa principal; Sur, huerta de la Cerca, y Oeste, la Robleda descrita en la partida precedente; debe responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y por 10.000 por costas.

C.—La Cortiña, llamada del pozo; cabida 70 áreas; linda: al Este, con el huerto llamado Pequeño del Barrera; Norte, dicha Robleda; Oeste, mas del dicho Barrera, y Sur, camino; debe de responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y 10.000 por costas. La cabida después de todos los predios en conjunto, que quedan reseñados, son unas siete hectáreas y media próximamente, y los linderos general o comunes a las fincas rústicas los siguientes: Norte, camino de tránsito que, partiendo de la carretera que va a El Ferrol, pasa por entre esta finca y la de Manuel Picos y Miguel Nistal, hasta llegar al labradío nombrado Agra del Palomar, de Don Antonio Barrera, y desde aquí continúa dicho labradío alrededor de un chantado, una muralla y a continuación otro poco chantado, todo en línea recta hasta llegar al camino viejo que va a la referida ermita o capilla, labradío de Don Antonio Barrera, fronterizo a dicho campo, y otro labradío propio de este sujeto contiguo al terreno amurallado destinado a huerta de que queda hecha referencia; Este, mas labradío del referido Barrera, que está por la parte posterior de dicho terreno o huerta, y Oeste, la indicada carretera de Rábade a El Ferrol, en cuyo lado Oeste, que tiene 408 metros de longitud y frente de ramal de carretera que va a la estación del ferrocarril, hay dos casas de planta alta de construcción moderna: una de Laureano Barro y otra de José López, las cuales fueron edificadas con posterioridad, según se dice, a la fecha de la diligencia de embargo practicada; a esta finca rústica descrita y, por consiguiente, a los predios que la misma comprende, les corresponde en un total una responsabilidad de 307 pesetas con 68 céntimos por principal, 4.000 por intereses y 40.000 por cos-

tas, cuyo concepto comprende en su totalidad los elementos de cada una de las cuatro fincas reseñadas en este número y como un solo feudo.

Cuarta.

Un prado herbal de secano denominado La Porta de Pernas; su medida, 50 áreas; limita: al Norte y Sur, con camino público; al Este, con inculco de Manuela Díaz, y al Oeste, con terreno de Don Antonio Barrera; este predio debe responder a 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 100 por intereses y 1.000 por costas.

Quinta.

Otro predio herbal conocido por el Regolongo; tiene la cabida de 42 áreas, y sus linderos son: Norte, prado del Lanegón; Sur, prado de los herederos de Pedro Corral y otros; Este, prado de Don Ramón Barrera, y Oeste, finca de los herederos de Francisco Quiroga y prado de Don Ramón Freire; a esta finca corresponde una responsabilidad de 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 100 por intereses y 800 por costas.

Sexta.

El prado herbal nombrado de Lanegón, de la cabida de 23 áreas, siendo sus linderos los siguientes: Norte, terreno de Andrés Rodríguez y otro; Sur, el prado de Regolongo; Este, terreno del Rodríguez y prado del Don Ramón Barrera, y Oeste, labradío de Don Antonio Martínez y María Villalindo; esta finca debe responder a 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 100 por intereses y 300 por costas.

Séptima.

El prado natural de riego llamado de Postas, el cual comprende varios castaños, arraigados en sus cuatro linderos; mide la cabida aproximada de una hectárea y cincuenta y ocho áreas, y sus confines son: Norte, terreno de Ramón Varela y otros; Sur, Agra del Palomar, o sea terreno de Antonio Barrera; Este, prado de Don Ramón Barrera y labradío de Don Ramón Varela, y Oeste, prado del referido Varela camino en medio y terreno de Don Valeriano Valdesuso; a este predio corresponde una responsabilidad de setenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos por capital, y mil seiscientas

por intereses, y trescientas por costas.

Octava.

Otro prado herbal de secano denominado del Molino, contiene algunos árboles arraigados en su perímetro, siendo su cabida aproximada la de unas tres hectáreas, y sus linderos los siguientes: Norte, labradío e inculco llamado de Agra de Momoy, de Don Antonio Barrera y otros; Sur y Este, labradío inculco titulado Curro de Millora y prado, respectivamente, de Barrera y otros, y Oeste, camino público llamado de la del Monte; esta finca, o sea todo el prado del Molino, debe responder a setenta y seis pesetas y noventa y dos céntimos por capital, quinientas por intereses y seis mil por costas.

Novena.

Un derecho real consistente en el dominio directo y en su reconocimiento en el canon anual y perpetuo de 10 fanegas por la medida de Otero del Rey, equivalentes a siete hectolitros, 87 litros y 80 centilitros de centeno; cuatro ferrados por la medida de Villalba, tanto como 72 litros y 16 centilitros de trigo; seis capones cebados y 10 pesetas en metálico que paga el utiliar Pedro Corral, vecino de dicha parroquia de Rábade, impuesto sobre el lugar llamado Locamporito, en la precitada de Rábade; cuyo derecho real debe responder a 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 500 por intereses y 3.000 por costas.

Décima.

Otro derecho real consistente en el dominio directo y en su reconocimiento en el canon anual y perpetuo de cinco fanegas por la indicada medida de Otero del Rey, equivalentes a tres hectolitros, 93 litros y 90 centilitros de centeno que pagan los herederos de Don Ramón Freire, de Rábade, como utilitario de varias fincas que posee en dicha parroquia; este derecho real debe responder a 77 pesetas con 96 céntimos por capital, 100 por intereses y 900 por costas.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes condiciones:

Primera.

El tipo para la subasta es para cada una de las fincas mencionadas el siguiente: para la primera,

5.000 pesetas; para la segunda, 2.000; para la tercera, 37.500; para la cuarta, 1.250; para la quinta, 1.050; para la sexta, 575; para la séptima, 4.740; para la octava, 7.500; para la novena, 3.602, y para la décima, 1.182; que suman en total 64.399 pesetas.

Segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad antes expresada, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta.

No existen y, por lo tanto, no pueden ponerse de manifiesto los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, no habiéndose anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, lo cual se hace presente a los licitadores a los efectos oportunos.

Quinta.

La subasta se celebrará de día y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Villalba, el día treinta de Noviembre próximo, a las tres de su tarde.

Y para la debida publicidad e inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dr. Agustín F. Peñaranda.

El Secretario,

P. S.,

A. Luis Rubio.

(C.—153.)

JUNTA MUNICIPAL Censo electoral

VALDEAVERO

Relación o lista de los individuos designados para componer la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo bienio, la cual se forma para su publicación en los sitios de costumbre y remisión de un ejemplar al señor Gobernador para su in-

serción en el *Boletín Oficial*, a fin de que los que se crean agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial del Censo con arreglo a la ley, y son a saber:

Vocales.

Don Felipe Sanz García, Concejal.

Don Remigio Sanido Revuelta, ex Juez municipal.

Don Pedro Esteban Rodríguez, contribuyente.

Don Ramón Pérez Moreno, ídem.

Don Tomás Valle Marcos, industrial.

Don Juan Sanz Cardeñosa, ídem.

Suplentes.

Don Tadeo de la Uva Sanz, Concejal.

Don Mariano Sanz Martínez, ex Juez municipal.

Don Cosme García Lorenzo, contribuyente.

Don Vicente Lorenzo García, ídem.

Don Rufino del Olmo Cuesta, industrial.

Valdeavero, a 12 de Octubre de 1915.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Gabino de la Riba.

El Secretario,

Hilario Sanz.

PIÑUECAR

Don Manuel Vélez Fernández, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas los días 1 y 2 del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Indalecio Geta González, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Nicolás Fernández Hernans, Concejal.

Don Isidoro Andrés Fernández, ex juez.

Don Juan Fernández Velázquez, contribuyente territorial.

Don Angel García Serrano, contribuyente territorial.

Don Alfonso Martín del Pozo, contribuyente industrial.

No hay más industriales.

Suplentes.

Don Saturnino González Martín, Concejal.

Don Justo Hernández Velázquez, contribuyente territorial.

Don Doroteo Lobo Fernández, contribuyente territorial.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Piñuécar, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Indalecio Geta.

Manuel Vélez.

AYUNTAMIENTOS

TIELMES

Acta extraordinaria para declarar vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

(CONTINUACIÓN)

Hacer constar en acta los nombres de los Concejales elegidos por el procedimiento del art. 29 de la ley Electoral en 5 de Noviembre de 1911 y posesionados en 1º de Enero de 1912, a quienes corresponde cesar como más antiguos.

Puesto sobre la mesa el expediente de elecciones verificadas en el expresado año de 1911 resultó que fueron proclamados Concejales de esta Corporación y elegidos definitivamente Don Teodoro Martínez Platas. Don Alberto Lescure Sánchez, Don Juan Martínez Sánchez, Don Marcial Redondo Rodrigo, Don Esteban Sánchez del Toro y Don Leopoldo Rey del Castillo, correspondiéndoles, por tanto, cesar en esta renovación, causándose, en su consecuencia, seis vacantes ordina-

rias, no habiendo ninguna extraordinaria.

También se acordó expedir certificación de este acta para su publicación, como está mandado, y cuantas copias sean necesarias para exponerlas al público y para la Junta municipal del Censo, a fin de que pueda en su día anunciar las vacantes de Concejales para las elecciones de que se trata.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, redactándose la presente, que firman a su lectura los señores concurrentes, de que certifico.—Alberto Lescure.—Leopoldo Rey del Castillo — Francisco García. — Bartolomé Sánchez.—Manuel Redondo.—Esteban Sánchez.—Teodoro Martínez.—Marcial Redondo.—Juan Martínez.—Andrés Medina, Secretario.

Concuerda con su original. Y para que conste a los efectos legales correspondientes expido la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Tiernes, a 7 de Octubre de 1915.

Andrés Medina.

V.º B.º

El Alcalde,
A. Lescures.

COSLADA

Don Rafael Verdura Benito, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Coslada.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal en el presente año aparece en la correspondiente al seis del actual el acuerdo que dice así:

Por el señor Presidente se manifestó: Que para cumplir lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal, se estaba en el caso de declarar las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y así acordado se examinaron los debidos antecedentes, apareciendo de ellos que corresponde cesar en el presente año en el cargo de Concejales a los señores Don Tomás Lozano Martín, Don Máximo Ruiz Bernados y Don Santiago Ortiz y Ortiz, siendo, por tanto, tres las vacantes ordinarias que desde luego se declaran, así como

también otra que existe por no haber sido cubierta en la elección de nueve de Noviembre de mil novecientos trece.

Y, por último, acuerda también la Corporación que antes del diez del corriente se remita certificación de este acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la circular inserta en el *Boletín Oficial* fecha veintitrés de Septiembre último.

Concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Coslada a seis de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

Rafael Verdura.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las diez, Buen maestro es amor o la boda discreta.

Los demonios se van.

PRINCESA.—A las 9 y 11/2, La uzona.

APOLO —A las 6, Maruxa.

A las 10, La cena de los huéspedes.

A las 11 y 3/4, Las castañuelas.

ESLAVA.—A las 6 y 11/2, Sybill.

A las 10 y 11/2, La invitación al vals.

PRICE.—A las 6, Molinos de viento y La viejecita.

A las 10, Marina.

NOVEDADES.—A las 6, La famosa.

A las 7 y 11/4, Las musas latinas.

A las 9 y 11/4, La suerte perra.

A las 10 y 11/4, Los marañones.

A las 11 y 3/4, La famosa.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 22 DE OCTUBRE DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 20	DIA 21
<i>Al contado</i>		
F. de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» F. de 25.000 »	00 00	71 00
» D. de 12.500 »	74 00	71 00
» C. de 5.000 »	74 00	72 00
» B. de 2.500 »	74 00	72 00
» A. de 500 »	00 00	72 00
» H. de 200 »	74 00	72 00
» G. de 100 »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» F. de 25.000 »	00 00	00 00
» D. de 12.500 »	00 00	00 00
» C. de 5.000 »	00 00	00 00
» B. de 2.500 »	00 00	86 00
» A. de 500 »	00 00	00 00
» H. de 200 »	00 00	00 00
» G. de 100 »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
En corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie F. de 25.000 pesetas nominales	00 00	90 50
» D. de 12.500 »	00 00	90 40
» C. de 5.000 »	95 50	92 00
» B. de 2.500 »	96 00	91 50
» A. de 500 »	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales	100 90	00 00
» F. de 25.000 »	100 90	93 50
» D. de 12.500 »	101 10	00 00
» C. de 5.000 »	101 40	93 50
» B. de 2.500 »	101 40	93 50
» A. de 500 »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España		
Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la formula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce las bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína, como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsa, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción del clorhidrato de heroína, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuper y Grigoriev, que abeja notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas, disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para reconstituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desahogan, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, provee a los ácidos sulfocénjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un estomacal no abisimimo. Posee acción antifébril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su inofensividad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendamos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obediendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un yoduro de arsénico con su acción terapéutica contra los darrtos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente re-ultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células atargadas por la enfermedad.

En el astitismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es sobre en su desarrollo, entenque, que todo le falta, el ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándose en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer frasco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra po que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTITION VILLEGAS a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tóxico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos.	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Doce dem.	36
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
37	161	89	28	Ninguno	279

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros
Mutuos sobre la Vida
SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE
un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 fra.
Fin 1900. 60 millones 954.900 fra.
Fin 1905 410 millones 845.900 fra.
Fin 1910 983 millones 383.900 fra.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 fra.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1909)

ESCUELA
PRACTICA
COM ROJO
43.-MONTECAÑ.43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de *Tenedor de libros*. Pedia detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

OBRAS

Se ofrece Maestro de obras para construcciones, reparación y saneamiento de edificios.

MANUEL ADAN, LEON, 27, SEGUNDO.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

Santa Teresa de Jesús

Colegio de señoritas

Educación completa y esmerada.—Labores útiles y de adorno.—Trabajos manuales.

Dibujo.—Clases especiales después de las cinco de la tarde.

Preparación para maestras y repaso de asignaturas.

Calle del León, núm. 27.

MADRID

"DIARIO DE LA MARINA"

Periódico independiente

Redacción y Administración:

Felgros, 3, entresuelo

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51, duplicado primero izquierda

Bebed las nuevas y ya célebres aguas

Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.